



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
INT. J. BELTRAMI 50 TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 3302

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 21 OCT 2010

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 078/2010 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 15/10/2010;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 078/2010, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/10/10, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General, Sr. Marcelo A. Pigliacampo.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO Nº — 3098

d.ch.

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorable Concejo Deliberante
de la Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Nº 3303

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

VISTO

FAX: (02265) 43-2660

B7174EGB CORONEL VIDAL

La necesidad de reordenar el tránsito en las arterias Del Temple entre La Merced y Santa Lucía de la localidad de Mar de Cobo, estableciendo un nuevo sentido de circulación a efectos de lograr un orden que redunde en beneficio de la comunidad toda, y

CONSIDERANDO

Que el tránsito vehicular en las arterias citadas precedentemente origina algunos inconvenientes que hace necesario modificar el sentido de circulación de las mismas.

Que dicha restructuración del sentido de circulación originará el beneficio de un tránsito más ordenado en estas arterias facilitando el ingreso y egreso a los que concurren a la Escuela N° 21.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establecese para la arteria Del Temple, entre La Merced y Santa Lucía de la localidad de Mar de Cobo el siguiente sentido de circulación: Av. Manuel Cobo, De La Merced, Del Temple, Santa Lucía.

ARTICULO 2º: Establecese para las calles mencionadas precedentemente la correspondiente colocación de cartelería indicando los sentidos de circulación.

ARTICULO 3º: DEROGASE toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º: De forma.

ORDENANZA N° 078

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de octubre del año 2010.

Quesada
GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE